

tema del mes

Cuatro años de acción sindical

Defensa jurídica ante la creciente indefensión laboral

Carmen Perona
Abogada de CCOO

Los servicios jurídicos de CCOO se encuentran entre los más reconocidos a nivel estatal. Dentro del ámbito de enseñanza son lo más prestigiosos, y así lo han reconocido las administraciones, usuarios y los propios tribunales. Son los que más casos llevan ante los juzgados y tribunales e igualmente los que más sentencias favorables obtienen.

EN LOS TERRITORIOS, los servicios jurídicos se coordinan con el Gabinete Jurídico Federal, uniendo fuerzas y recursos. Como consecuencia de la crisis económica, estos últimos cuatro años han sido difíciles para este Servicio Jurídico, al igual que en el resto de los ámbitos. Pero la dificultad a la que aludo se refiere a la indefensión laboral en la que se encuentra el trabajador y trabajadora de la enseñanza.

Me indigno cuando oigo insensateces en algunos medios de comunicación sobre la función de los sindicatos, manifestaciones con un grado de ignorancia que llegan casi a la prevaricación, no por la ignorancia sino por la mala fe en sus discursos. Pues bien, sin los sindicatos no hay negociación colectiva y sin ella no puede haber mejoras retributivas ni derechos inherentes a la condición de trabajador y trabajadora. En estos cuatro años la negociación ha sido muy ardua en algunos casos y nula en otros, (como por ejemplo en la Comunidad de Madrid). Por ello se ha judicializado en extremo, lo que supone multiplicar el servicio jurídico del sindicato.

Sin embargo, el exceso de trabajo no ha mermado los logros obtenidos. Así, la FECCOO fue la primera organización sindical que publicó el Estatuto Básico del Empleado Público comentado; se han ganado más de 400 extensiones de sentencias sobre el complemento tutorial en el exterior; se ha creado doctrina en el Tribunal Supremo respecto al pago al profesor de Secundaria que imparte el primer ciclo de la ESO en igual cuantía que lo que se abona al cuerpo de maestros destinado en este ciclo. Igualmente se ha creado doctrina en el Alto Tribunal sobre el derecho a que el calendario escolar, la modificación de plantillas, las vacantes y la formación sean materias de obligada negociación con las organizaciones sindicales más representativas. En diferentes sentencias de los tribunales se ha logrado que el cese de los directores no sea arbitrario por parte de la Administración, que la elección de horario sea en virtud de la antigüedad en el centro suprimido o en el centro desde el que se ha concursado a otra especialidad, que se archiven los expedientes disciplinarios incoados a directores y directoras y a profesores y profesoras, que nuestros defendidos ante la jurisdicción penal, por denuncias de terceros, queden indemnes.

Se ha conseguido anular la supresión de un colegio público, “El Alamo”, en suelo público para la especulación del ayuntamiento. También se ha logrado que ni el equipo directivo ni los tutores sean responsables de la limpieza de los esfínteres de los menores y que los insultos recibidos en redes sociales sean perseguidos por el ministerio fiscal ante la jurisdicción civil y penal.

El funcionario interino tiene los mismos derechos que el funcionario de carrera en lo concerniente a permisos y excedencias, fundamento de diferentes sentencias en cada uno de los juzgados de todo el Estado.

En la enseñanza privada, sus trabajadores y trabajadoras han visto cómo se cumplen todos y cada uno de los preceptos de sus convenios colectivos, ya sea a través de la negociación colectiva de cada sector o de las demandas interpuestas ante los diferentes tribunales de justicia llevadas a cabo por CCOO.

Se han estimado las sentencias donde la jubilación por incapacidad debido a un accidente in itinere en los docentes se convierta en una jubilación por incapacidad en acto de servicio, donde una jubilación por incapacidad a causa de estrés laboral se convierta, igualmente, en una jubilación por acto de servicio.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha admitido a trámite, y las alegaciones presentadas por esta organización contra la Ley del Gobierno de Madrid por la que se incumplen todos y cada uno de los acuerdos firmados que mejoraban los derechos de los docentes.

Dos libros que responden a las dudas de los docentes

AL CIERRE de este artículo, están a punto de publicarse dos libros editados por la Federación: “Preguntas y respuestas para el docente de la enseñanza privada” y “Preguntas y respuestas para el docente de la enseñanza pública”, en los que se trata de responder a las dudas que plantean los docentes tanto de la enseñanza privada como de la pública, y cuya solución no está en las leyes sino en la costumbre y en la jurisprudencia.